

COMUNICADO 002

PRECISIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2025 PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

El comité del proceso de Contrato Docente para el periodo 2025, en mérito al decreto supremo N°02-2025-MINEDU comunica lo siguiente:

Los docentes postulantes que rindieron la prueba nacional y se encuentran en proceso de contrato lo siguiente:

- El postulante declarado **OBSERVADO** por no presentar los documentos señalados en los literales a) y b)*¹ del numeral 23.1 del artículo 23 del Decreto Supremo N°002- 2025-MINEDU, **puede presentar por UNICA VEZ su expediente con FUT por mesa de partes de la UGEL hasta el día 11/02/2025.**
- El postulante que no cumplió con presentar las declaraciones juradas de acuerdo a los formatos establecidos en los anexos 8,9,10,11,12 y 19 o que no estuvieron debidamente llenadas (falta huella dactilar y/o firma) y fueron declarados OBSERVADOS. **Puede PRESENTAR sus declaraciones juradas debidamente llenadas con firma y huella dactilar con FUT por mesa de partes de la UGEL hasta el día 11/02/2025.**
- Es responsabilidad del postulante revisar las precisiones respecto a la presentación de sus documentos en el marco normativo sobre contratación docente Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU.

En caso que el postulante hasta el día 11/02/2025 no haya presentado los documentos a que hace referencia los literales a) y b) del numeral 23.1 del artículo 23 del Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU, **el comité lo considerará RETIRADO del cuadro de méritos de la prueba nacional.**

Paucartambo, 10 de Febrero del 2025 La comisión

¹23.1. el postulante que integra el cuadro de méritos establecidos por la PN debe presentar su expediente en forma presencial a la UGEL donde se inscribió para el concurso de ingreso a la CPM dentro de la fecha aprobada en el cronograma, según lo establecido por el comité, adjuntando lo siguiente:

a) Los documentos que acreditan:

i) requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como el nivel / ciclo y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convoco a la PN de ingreso a la CPM magisterial, en específico, el título de profesor o licenciado en educación, debe haberse emitidos hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso q convoco a la PN de ingreso a la CPM.

ii) Requisitos generales descritos en el numeral 19.1 del artículo 19 de la presente norma

iii) Requisitos específicos descritos en el numeral 19.2 del artículo 9 de la presente norma.

b) Las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los anexos 8,9,10,11,12 y 19 de la presente norma. El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos en los literales a) y b) del presente numeral y/u omite colocar la impresión dactilar o la firma en los documentos presentados es declarado OBSERVADO por el comité.